REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 05001 31 10 005 2021 00168 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, marzo diez de dos mil veintidós

En conocimiento de la parte interesada los diferentes escritos que reposan en el expediente enviados por las entidades a las que se enviaron oficios bien sea solicitando embargos o información frente al demandado, para tal acto se compartirá el link del proceso para su respectivo conocimiento.

Frente a la petición de notificar por aviso al demandado, HERNAN DARIO JARAMILLO ESCOBAR, no es procedente por cuanto con la notificación enviada al correo electrónico es suficiente; sin embargo no quedó bien notificado por cuanto la parte actora no le remitió copia de la demanda y sus anexos para su conocimiento, por lo que deberá proceder a notificar nuevamente al accionado al correo electrónico aportando los documentos respectivos como se dijo anteriormente.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ